

D. Juan Jose Imbroda Ortiz, nombrado Presidente de la Ciudad Autónoma por Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, actuando en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

PRIMERO.-Que los artículos 6 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posteriormente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen la posibilidad de celebrar convenios de colaboración por parte de la Administración General del Estado con los Organos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO.-Que la Delegación del Gobierno en Melilla lleva realizando desde 2002 planes de empleo para la contratación de trabajadores desempleados destinados a la realización de obras y servicios de interés general, financiados con las subvenciones que anualmente concede el Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERO.- Que, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con 6organos del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social, el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante Resolución de 18 de junio de 2013 (BOE n.º 166, de 12 de julio), aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social.

CUARTO.-Que la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 28 de agosto de 2013, ha otorgado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación del Gobierno en Melilla una subvención de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (8.999.853,72 €) para la contratación de 1.032 trabajadores.

QUINTO.-Que la Ciudad de Melilla, dada que las actuaciones del Plan de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean y por el carácter de política activa de dicho Plan de Empleo, esta interesada en prestar toda la colaboración a su alcance para la correcta ejecución de los proyectos que se detallan en el presente Convenio en el marco del Plan de Empleo 2013.

A ello viene también obligada por el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo (BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008), cuando en su Cláusula Segunda establece los objetivos de este Convenio señalando, entre otros, los "de mejorar la cualificación de los trabajadores, dinamizar los recursos locales orientados al empleo, mejorar las condiciones sociales de los colectivos desfavorecidos así como progresar en la aportación de servicios de interés general y social".

Por otra parte su Cláusula Tercera establece "la necesidad de trabajar conjuntamente ambas Administraciones dando atención preferente a colectivos desfavorecidos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo", añadiendo su Cláusula Cuarta el compromiso de la Administración del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, de financiar los costes derivados de, entre otros, "planes de experiencia y práctica profesional dirigidos a los desempleados que por sus circunstancias personales y sociales encuentren dificultades importantes para acceder puestos de trabajo".

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir este convenio que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El objeto del convenio es la colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Delegación del Gobierno en Melilla) y la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la puesta en común de medios personales y materiales para la correcta ejecución de los proyectos ya contemplados en el marco del Plan de Empleo 2013. Para lo cual la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar los medios económicos que se detallan en los siguientes apartados.

Con estos proyectos se pretende la realización de obras o servicios de interés general o social, para el desarrollo de los programas abajo mencio-